



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 87

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

### ACUERDA:

**PRIMERO.** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la creación de la Comisión Especial para la Conmemoración del Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuyo objetivo será coordinar y planificar de manera integral las actividades, eventos, homenajes y acciones conmemorativas en celebración de los doscientos años de la vigencia de la Constitución local, fomentando la participación activa de los sectores público, social y privado. Además, se buscará garantizar una conmemoración significativa que refuerce el valor histórico de este acontecimiento, promoviendo la colaboración entre los Poderes del Estado de Oaxaca, asegurando la inclusión de diversas expresiones y perspectivas en los eventos organizados.

**SEGUNDO.** Dicha Comisión quedará integrada de la siguiente forma:

**Comisión Especial para la Conmemoración del Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**

**Presidenta:** Tania Caballero Navarro

**Integrantes:**

|                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| Isaac López López              | Elisa Zepeda Lagunas |
| Sandra Daniela Taurino Jiménez | Analy Peral Vivar    |



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

**TERCERO.** Esta Comisión Especial deberá dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**CUARTO.** La vigencia de la Comisión Especial a la que hace referencia el presente Acuerdo será del 01 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**QUINTO.** La Comisión Especial a la que hace referencia el presente Acuerdo, no contará con recursos humanos, materiales ni financieros.

## **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para los efectos procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 87

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 11 de febrero de 2025.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
VICEPRESIDENTA.

DIP. EVA DIEGO CRUZ  
SECRETARIA.

DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER  
SECRETARIA.

DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ  
SECRETARIA.